



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO  
QUE INDICA

Nº int.: 5618778

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.438 / 1.302

ARICA, 09/07/2015

VISTO: estos antecedentes, y

David Manuel SOTO RODRIGUEZ nacido el 18/12/1990 en Perú, pasaporte [REDACTED] de Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, según consta en el Sistema B3000 no cuenta con sanciones anteriores; fotocopia de su C.I. con su Visa Sujeta a Contrato vencida el 30/06/2015; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147, 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

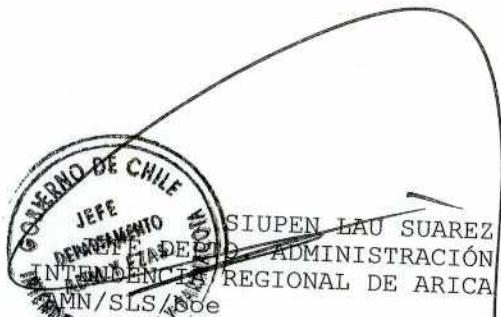
1.- AMONÉSTASE por escrito al extranjero David Manuel SOTO RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Y FINANZAS  
Y PARINACOTA

[8004-001] 09/07/2015

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo